

# GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Director FÉLIX BÁEZ JORGE

Av. M. Ávila Camacho esq. Clavijero, Col. Centro Tels. 279-834-20-20 8-17-32-03 Xalapa-Equez., Ver.

Tomo CLXXIII

Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 12 de diciembre de 2005.

Núm. 220

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 295, POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE XALAPA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005.

folio 1722

DECRETO NÚMERO 297, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

folio 1723

#### EDICTOS Y ANUNCIOS

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa-Enríquez, Ver., a 23 de noviembre de 2005.  
Oficio número 715/2005.

Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.

La Honorable Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33, fracción I, y 38 de la Constitución Política del Estado; 18, fracción I y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, y en nombre del pueblo expide el siguiente:

#### DECRETO NÚMERO 295

**Artículo Único.** Se reforma el artículo 1 de la Ley de Ingresos del municipio de Xalapa, del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2005, para quedar como sigue:

Artículo 1. ...

	Monto en pesos	
<b>A. INGRESOS PROPIOS</b>	<b>165,259,816.44</b>	
1...		
2...		
3...		
4...		
5...		
<b>6. OTROS INGRESOS</b>	<b>42,110,778.19</b>	
6.1...		
6.2 Diversos	39,558,874.83	
<b>B... INGRESOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN</b>		
1...		
<b>RESUMEN</b>		
INGRESOS PROPIOS	165,259,816.44	
INGRESOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN. ...	222,981,110.31	
<b>TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS</b>	<b>388,240,926.75</b>	

Licenciado Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado.—Rúbrica.

folio 1722

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa-Enríquez, Ver., a 23 de noviembre de 2005. Oficio número 715/2005.

Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:

**Artículo 2 al artículo 8. ...**

TRANSITORIO

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial*, órgano del gobierno del estado.

Dado en el salón de sesiones de la H. LX Legislatura del Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cinco. Ramiro de la Vequia Bernardi, diputado presidente.—Rúbrica. Gladys Merlín Castro, diputada secretaria.—Rúbrica.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/03577, de los diputados Presidente y Secretario de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento. Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los veintitrés días del mes de noviembre del año 2005.

A t e n t a m e n t e

Sufragio efectivo. No reelección

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33, fracción I, y 38 de la Constitución Política local; 18, fracción I y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 76 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, y en nombre del pueblo expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 297

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE

**Único.** Se reforman la fracción XXIII del artículo 35 y los artículos 96, 99 primer párrafo, 100 y 101 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y se adicionan a la misma ley los artículos 96 bis y 96 ter., para quedar como sigue:

## Título Segundo

### Capítulo III

#### De las atribuciones del Ayuntamiento

Artículo 35. ...

I a XXII. ...

**XXIII.** Otorgar concesiones a los particulares, previa autorización del Congreso del Estado en los términos que señale esta ley, para la prestación de servicios públicos municipales y para el uso, explotación y aprovechamiento de bienes de dominio público de los municipios;

XXIV a XLVII. ...

## Título Cuarto

### Capítulo II

#### De las Concesiones

Artículo 96. ...

El Congreso del Estado y la Diputación Permanente podrán autorizar a los Ayuntamientos para que concesionen la prestación total o parcial de los servicios públicos municipales que por su naturaleza, características o especialidad lo permitan, así como para que concesionen el uso, explotación y aprovechamiento de bienes de dominio público municipal.

**Artículo 96 bis.** Las concesiones para prestar servicios públicos municipales deberán sujetarse a las bases siguientes:

**I.** La determinación del Ayuntamiento sobre la imposibilidad de prestar por sí mismo el servicio o la conveniencia de concesionarlo o la imposibilidad de que el Estado lo atienda, deberá hacerse del dominio público;

**II.** Que el interesado en obtenerla formule la solicitud respectiva cubriendo los gastos que demanden los estudios correspondientes;

**III.** Determinación del régimen a que deberán estar sometidas las concesiones, limitando el término de las mismas, que no excederá de quince años, así como las causas de extinción y la forma de vigilancia en la prestación del servicio. Se exceptúa de la disposición ante-

rior la concesión del servicio público de panteones, así como cualquier otra que el Congreso del Estado o la Diputación Permanente, en su caso, considere pertinente bien por el interés social de la concesión o porque su otorgamiento por mayor tiempo beneficie al Ayuntamiento;

**IV.** Fijar las condiciones bajo las cuales se garantice la generalidad, uniformidad, continuidad y regularidad del servicio;

**V.** Determinación de las condiciones y formas en que el concesionario deberá otorgar las garantías para responder de la prestación del servicio en los términos de la concesión, esta ley y demás disposiciones aplicables;

**VI.** Señalar el procedimiento que deberá tramitarse y los medios de impugnación que podrán interponerse, en aquellos casos en que resulten afectados los derechos de los usuarios del servicio concesionado; y

**VII.** La aprobación del Ayuntamiento, escuchando la opinión de los agentes y subagentes municipales, así como de los jefes de manzana.

**Artículo 96 ter.** Las concesiones para usar, explotar y aprovechar bienes de dominio público municipal deberán sujetarse a las bases siguientes:

**I.** No crearán derechos reales a favor de los particulares, a quienes únicamente les conferirán frente a la administración municipal, y sin perjuicio de terceros, el derecho de realizar los usos, aprovechamientos y explotaciones que se establezcan en el título de concesión;

**II.** Sólo podrán ser otorgadas a favor de individuos mexicanos o de sociedades constituidas conforme a las leyes del país con cláusula de exclusión de extranjeros;

**III.** Los interesados en obtener una concesión para usar, explotar y aprovechar bienes de dominio público municipal presentarán solicitud al Ayuntamiento respectivo, acompañándola de los estudios que soporten la viabilidad técnica y financiera del proyecto, así como los beneficios sociales o económicos que la concesión signifique para el municipio de que se trate y los elementos que acrediten su capacidad para explotar la concesión. Los Ayuntamientos podrán solicitar que tales

estudios sean ampliados en la medida que consideren necesaria y a costa de los interesados, así como requerir a estos últimos cualquier documentación relacionada con su organización, funcionamiento, personalidad, experiencia y capacidad técnica o financiera;

**IV.** Los Ayuntamientos tendrán plena discreción para negar u otorgar la concesión solicitada, en este último caso, previa obtención de las autorizaciones y cumplimiento de los requisitos aplicables, pero evitarán el acaparamiento o concentración de concesiones municipales en una sola persona;

**V.** Antes de pedir al Congreso o a la Diputación Permanente del Estado su autorización para otorgar la concesión de que se trate, los Ayuntamientos deberán haber publicado por, cuando menos, quince días naturales consecutivos, en la tabla de avisos del municipio correspondiente, una copia de la solicitud a que se refiere la fracción III de este artículo. Durante ese plazo, los terceros que consideren que pudieran resultar afectados sus derechos podrán acudir al Ayuntamiento a manifestar lo que les convenga;

**VI.** Las solicitudes de autorización que sean presentadas al Congreso o la Diputación Permanente del Estado por parte de los Ayuntamientos deberán señalar, cuando menos:

a) Los bienes del dominio público del municipio que serán materia de la concesión;

b) La forma en que el particular podrá usar, explotar y aprovechar los bienes concesionados;

c) Los beneficios sociales o económicos que el municipio de que se trate pretenda obtener mediante la concesión;

d) Las cargas que deberá cumplir el particular, en su caso, y el monto de las inversiones presupuestadas a cargo del mismo;

e) El plazo de la concesión, mismo que será fijado estimando el tiempo requerido para que el particular amortice sus inversiones y obtenga una utilidad razonable, sin que el plazo original de la concesión pueda exceder de treinta años; y

f) En su caso, los servicios inherentes, auxiliares o complementarios de la concesión que podrán ser pres-

tados por el particular, y las cuotas o tarifas autorizadas.

**VII.** Además de los puntos mencionados en la fracción V de este artículo, los Ayuntamientos podrán establecer en los títulos de concesión:

a) Que el particular quede obligado a cubrirle al municipio contraprestaciones periódicas durante la vigencia de la concesión;

b) Que el particular quede obligado a garantizarle al municipio el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de la concesión;

c) La forma, términos y condiciones en que el particular ejercerá los derechos y cumplirá las obligaciones derivadas de la concesión, así como, en su caso, los plazos de cura de que gozará el particular para subsanar incumplimientos;

d) Las medidas que podrá adoptar el Ayuntamiento para vigilar el cumplimiento de las cargas del particular durante la vigencia de la concesión, así como los procedimientos aplicables, en caso de revocación, para que el concesionario presente las aclaraciones, defensas, pruebas y alegatos que estime convenientes; y

e) Las fórmulas y procedimientos a seguir para fijar la indemnización que, en su caso, corresponda al particular si termina anticipadamente el plazo de vigencia de la concesión.

**VIII.** Las concesiones sobre bienes de dominio público municipal podrán prorrogarse a petición del concesionario, siempre y cuando:

a) El tiempo de la prórroga no sea mayor que el plazo original de la concesión, en el entendido que si se dan dos o más prórrogas, éstas, consideradas en su conjunto, no deberán sumar un plazo mayor que el plazo original de la concesión;

b) El concesionario esté en cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de la concesión; y

c) El Ayuntamiento permanezca obteniendo beneficios económicos o sociales para el municipio durante las prórrogas de la concesión.

Para prorrogar el plazo de vigencia de la concesión se requerirá autorización previa del Congreso o la Diputación Permanente del Estado, a menos que su autorización haya previsto la posibilidad de extender el plazo de la concesión y establecido los requisitos aplicables al efecto.

**IX.** Las concesiones terminarán su vigencia en los casos siguientes:

- a) Si vence el plazo por el cual fueron conferidas;
- b) Si el Ayuntamiento decreta su rescate por causa de utilidad pública y cubre la indemnización que proceda;
- c) Si el Ayuntamiento acuerda revocar la concesión en términos de la fracción IX de este artículo;
- d) Si desaparece el bien objeto de la concesión; y
- e) En los demás supuestos que, en su caso, se prevean en los títulos de concesión.

Al término de la concesión los bienes materia de la misma, incluyendo sus mejoras y accesiones, revertirán de pleno derecho al control y administración del Ayuntamiento. En los casos que conforme al título de concesión proceda el pago de una indemnización al particular, la reversión surtirá sus efectos, y el particular tendrá obligación de entregar los bienes al Ayuntamiento, una vez que haya sido pagada la indemnización respectiva.

**X.** Los Ayuntamientos podrán revocar las concesiones antes de su vencimiento en cualquiera de los casos siguientes:

- a) Si el concesionario cambia de nacionalidad o es declarado en quiebra;
- b) Si el concesionario incumple sin causa justificada las obligaciones a su cargo y no subsana el incumplimiento de que se trate dentro de los plazos de cura establecidos en el título de concesión;
- c) Si el concesionario abandona la explotación de la concesión y ésta se interrumpe, por causas imputables al propio concesionario, durante más tiempo del límite previsto en el título de concesión; y

d) Si el concesionario cede o de cualquier forma transmite o grava a favor de terceros su concesión, o los derechos derivados de ella, sin autorización previa del Ayuntamiento, con excepción de los derechos al cobro de cualesquier cuotas, tarifas e indemnizaciones que correspondan al concesionario con base en la concesión, mismos que tendrá plena libertad de negociar, gravar, fideicomitir y transmitir a favor de terceros. Si, con autorización del Ayuntamiento, las inversiones del concesionario fueran financiadas o refinanciadas parcial o totalmente por terceros y los derechos de cobro a que este párrafo se refiere fueran fideicomitados o de otra forma comprometidos como garantía o fuente de pago de los financiamientos respectivos, tales derechos de cobro y los flujos de efectivo derivados de los mismos deberán mantenerse afectos a favor de los terceros de que se trate, inclusive en caso de terminación anticipada de la concesión, hasta que sus financiamientos hayan sido totalmente liquidados.

En cualquiera de los casos mencionados el Ayuntamiento podrá acordar la revocación de la concesión siempre y cuando previamente haya dado oportunidad suficiente al concesionario para presentar las aclaraciones, defensas, pruebas y alegatos que estime convenientes.

**XI.** Las controversias que se susciten sobre interpretación y cumplimiento de las concesiones para usar, explotar y aprovechar bienes del dominio público del municipio, y toda clase de contratos relacionados con estas últimas, se decidirán con base en los ordenamientos siguientes, en el orden de prioridad que se indica:

- a) Por los términos de las autorizaciones dadas al Ayuntamiento por el Congreso o la Diputación Permanente del Estado para otorgar las concesiones;
- b) Por los términos mismos de las concesiones y contratos de que se trate;
- c) A falta de disposiciones aplicables en esta ley, por los preceptos del Código Civil del Estado; y
- d) En su defecto, por las disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las demás leyes municipales y estatales que resulten aplicables.

**Artículo 99.** Las concesiones de servicios públicos se extinguen por:

I. a III. ...

**Artículo 100.** A petición formulada por los concesionarios de servicios públicos municipales al Ayuntamiento, antes de la conclusión de su vigencia, podrá prorrogarse la concesión, previa autorización del Congreso del Estado o de la Diputación Permanente, por un término no mayor al que fue originalmente otorgada, siempre que subsista la necesidad del servicio; que las instalaciones y equipo hubieren sido renovados para satisfacerla durante el tiempo de la prórroga; que el servicio se haya prestado en forma eficiente y que el Ayuntamiento esté imposibilitado para prestarlo o lo considere conveniente.

**Artículo 101.** En caso de extinción de la concesión de servicios públicos municipales, los bienes con que se preste el servicio podrán revertirse en favor del municipio. El Congreso del Estado o la Diputación Permanente, oyendo al interesado y al Ayuntamiento, podrán determinar el pago de la indemnización que proceda cuando, durante la vigencia de la concesión, no hubiera existido amortización de los bienes afectos al servicio, siempre y cuando así lo demuestre el concesionario.

#### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial*.

Dado en el salón de sesiones de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco. Ramiro de la Vequia Bernardi, diputado presidente.—Rúbrica. Gladys Merlín Castro, diputada secretaria.—Rúbrica.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/03643, de los diputados Presidente y Secretario de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento. Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los veintitrés días del mes de noviembre del año 2005.

A t e n t a m e n t e

Sufragio efectivo. No reelección

Licenciado Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado.—Rúbrica.

folio 1723

## EDICTOS Y ANUNCIOS

### PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—JALACINGO, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### EDICTO

El señor Natividad Sandoval Hernández promovió en este juzgado diligencias de información testimonial ad perpetuam, radicadas bajo número 596/2005/III, para obtener título supletorio de dominio de un predio rústico ubicado en congregación Hidalgo del municipio de Tlapacoyan, Veracruz, con superficie de ochenta y cinco áreas, tres centiáreas, que mide: al sureste en 39.90 metros con Ramón González Bandala; al suroeste en 221.88 metros linda con Rafael Bello Arias y Rodolfo Alarcón González; al noreste en 225.14 metros con Víctor Sandoval Martínez; y al noroeste en 34.61 metros con Víctor Sandoval Martínez. Publicaciones ordenadas por auto de fecha siete de septiembre del año en curso, aclaradas por auto veinte de septiembre del presente año, para caso de oposición.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *Diario de Xalapa* que se editan en la capital del estado.

Expido el presente en Jalacingo, Veracruz, a los veinte días de octubre de dos mil cinco. La secretaria del juzgado, licenciada María del Carmen García Pasarón.—Rúbrica.

## PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—TUXPAN, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## E D I C T O

Al público.

En expediente número 286/2005/II. C. Teresa Bautista Vera solicita autorización judicial para cambiarse el nombre de Teresa Bautista con el cual fue asentada en Registro Civil de Álamo, Veracruz y seguir usando el de TERESA BAUTISTA VERA con el cual se le conoce en todos sus asuntos públicos y privados.

Publicación: tres veces consecutivas en *Gaceta Oficial* del estado y periódico *La Opinión* de Poza Rica, Veracruz.

A t e n t a m e n t e

Tuxpan, Ver., octubre 18 de 2005. C. secretario del Juzgado Mixto Menor, licenciado Álvaro Ortigoza Domínguez.—Rúbrica.

Diciembre 12—14—16 3662

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—CÓRDOBA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## E D I C T O

Expediente número 1366/2005.

María Luisa y Martín ambos de apellidos Luna Galán, ocurrieron ante este juzgado promoviendo diligencias de información testimonial ad perpétuum para acreditar que de poseedores se han convertido en propietarios de un bien inmueble ubicado en Zacatepec, congregación Francisco I. Madero actualmente carretera a Naranjal número 43 de la colonia Zacatepec a la altura del arroyo El Chorrillo perteneciente a este municipio de Córdoba, Ver., con superficie de 1,979.90 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 40 metros con arroyo El Chorrillo; al sur en 44.41 metros con colonia Los Fres-

nos; al este en 33.50 metros con carretera a Naranjal; al oeste en 45 metros con ampliación a Zacatepec.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Sol del Centro* de esta ciudad y lugares públicos de costumbre. Dado en la heroica ciudad de Córdoba, Veracruz, a los once días del mes de octubre del año dos mil cinco. La secretaria, licenciada María Estela Bustamante Rojas.—Rúbrica.

Diciembre 12—14

3664

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—POZA RICA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## E D I C T O

Expediente civil número 950/2005/IV.

LEONARDO HERNANDEZ promueve diligencias de jurisdicción voluntaria para obtener autorización judicial sobre cambio de nombre con el cual fue asentado ante el encargado del Registro Civil de la ciudad de Tihuatlán, Veracruz, por el de LEONEL HERNANDEZ GARCIA, con el cual es ampliamente conocido en todos sus actos públicos y privados de su vida.

Publíquese por tres veces consecutivas la solicitud de la promovente en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *La Opinión* que se edita en esta ciudad y estrados de este juzgado. Poza Rica, Ver., septiembre 14 de 2005. El secretario del Juzgado Segundo Menor, licenciado Guillermo Espinoza Oriza.—Rúbrica.

Diciembre 12—14—16

3671

## PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA  
OZULUAMA, VER.—ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS

## E D I C T O

Expediente civil 323/2005. RUBEN ANSVERTO

MARTINEZ SALVADOR promueve diligencias jurisdicción voluntaria, fin autorice cambiarse dicho nombre por el de RUBEN MARTINEZ SALVADOR, cual es conocido.

Publíquese tres veces consecutivas *Gaceta Oficial* estado, periódico *La Opinión* edita en Poza Rica, Veracruz, y lugares públicos de costumbre. Expido Ozuluama, Veracruz, diecisiete octubre año dos mil cinco. La secretaria del juzgado, licenciada Silvia Cecilia de León Sangabriel.—Rúbrica.

Diciembre 12—14—16 3675

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—POZA RICA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

1053/2005/IV.

LAZARO GARCIA promueve diligencia de jurisdicción voluntaria, para el efecto de obtener autorización judicial sobre cambio de nombre con el cual fue asentado ante el Registro Civil Coatzintla, Veracruz, por el de VICENTE GARCIA VILLANUEVA, con el cual es ampliamente conocido en todos sus actos públicos y privados.

Publíquese por tres veces consecutivas la solicitud de la promovente en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *La Opinión* que se edita en esta ciudad y tabla de avisos de este H. juzgado. Poza Rica, Ver., a 20 de septiembre de 2005. El secretario de Acuerdos 2º Menor, licenciado Guillermo Espinoza Oriza.—Rúbrica.

Diciembre 12—14—16 3681

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—XALAPA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Ante el Juzgado Segundo Menor de este distrito judicial se radicó el expediente 1008/2005/VI, diligencias de

cambio de nombre promovidas por MAIRA TERESITA LÓPEZ en representación de su menor hija, a fin de que se le autorice el cambio de nombre de ISIS CASSANDRA LÓPEZ por el de ISIS CASSANDRA GABRIEL LÓPEZ.

Lo que se hace del conocimiento en general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., a 25 octubre 2005. Licenciada Luz María Gómez Hernández, secretaria de Acuerdos.—Rúbrica.

Publíquese por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, *Diario de Xalapa* y tabla de avisos de este juzgado.

Diciembre 12—14—16 3682

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—PÁNUCO,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

María Guadalupe Moreno López, Sotera, Blas y Juana Isela de apellidos Mellado Moreno, promueven expediente civil número 587/2005-I, sobre sucesorio intestamentario a bienes del C. Blas Mellado Pérez, quien tuvo último domicilio en calle Nogal número sesenta y ocho de congregación Anáhuac, Veracruz, y falleció el veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, siendo parentesco con los promoventes esposa e hijos.

Lo que se hace conocimiento general existir personas con igual o mejor derecho heredar, comparezcan por escrito deduciendo derechos, término treinta días contados última publicación edictos.

Publicaciones: dos veces de diez en diez días, *Gaceta Oficial* estado, periódico *El Sol* de Tampico y lugares públicos de Tampico, Tamaulipas y Monterrey Nuevo León, de mayor circulación.

Dado en Pánuco, Veracruz, a veinticuatro de octubre de dos mil cinco. Doy fe. Secretaria de Acuerdos Juzgado Segundo Primera Instancia, licenciada Eloísa Molina Espinosa.—Rúbrica.

Diciembre 12—21 3685



LICENCIADO GUILLERMO HERNÁNDEZ PEREDO,  
NOTARIO PÚBLICO NO. 12.—COATZACOALCOS,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

—————  
**AVISO NOTARIAL**

La señora María Esther Leyva Santiz, en su carácter de hija, en escritura pública número 17,470 de 16 de agosto del año 2005, ante mi fe, inició la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora Eva Santis Arenas. Procederá a la formación de inventarios y avalúos, para los efectos a que se refiere el artículo 678 del Código Procesal Civil del Estado, se publicará este aviso dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el diario *Liberal del Sur*, se edita en esta ciudad.

A t e n t a m e n t e

Coatzacoalcos, Ver., agosto 25 del año 2005. El notario público No. 12, licenciado Guillermo Hernández Peredo.—Rúbrica.

Diciembre 12—21

3690

LICENCIADO GUILLERMO HERNÁNDEZ PEREDO  
NOTARIO PÚBLICO NO. 12.—COATZACOALCOS,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

—————  
**AVISO NOTARIAL**

El señor Francisco González Cázares, en su carácter de hijo, en escritura pública número 17,508 de 23 de septiembre del año 2005, ante mi fe, inició la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora Romana Amelia Cázares Fera. Procederá a la formación de inventarios y avalúos, para los efectos a que se refiere el artículo 678 del Código Procesal Civil del Estado, se publicará este aviso dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el diario *El Liberal del Sur*, que se edita en esta ciudad.

A t e n t a m e n t e

Coatzacoalcos, Ver., septiembre 26 del año 2005. El notario público No. 12, licenciado Guillermo Hernández Peredo.—Rúbrica.

Diciembre 12—21

3692

**PODER JUDICIAL**

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

—————  
**EDICTO**

Mesa II.

A quien corresponda y/o público en general.

Por medio del presente se les comunica que ante el Juzgado Cuarto de Primera Instancia, distrito judicial Veracruz, se ubica en la avenida Independencia, número 950 altos, entre B. Juárez y Emparan en esta ciudad, se encuentra radicado el expediente número 1372/2005/II, sucesión intestamentaria a bienes de la señora Abrahana Vela Pino, quien falleciera en esta misma ciudad el día 17 de enero de 1969.

Denunciaron la sucesión las CC. Mercedes y Eduardina Romero Vela, dicese sobrinas de la fallecida, por este medio se llama a quien o quienes se crean con igual o mejor derecho de heredar los bienes de la mencionada fallecida Abrahana Vela Pino, otorgándoles el término de treinta días para deducir sus derechos hereditarios que les puede corresponder, justificando el entroncamiento familiar que las une con la de cujus.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen* que se edita en esta ciudad, y su fijación en los sitios públicos de costumbre como son en la Presidencia Municipal Constitucional de Veracruz, Hacienda del Estado, oficina de Hacienda del Estado, propio juzgado y origen de la finada Medellín de Bravo, Ver., se expide esta publicación H. Veracruz, Ver., octubre 25/05. La C. secretaria, licenciada María Alicia Caram Castro.—Rúbrica.

Diciembre 12—21

3693

**PODER JUDICIAL**

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA  
OZULUAMA, VER.—ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS

—————  
**EDICTO**

Expediente civil 301/2005. LORENZA QUEZADA ENRIQUEZ promueve diligencias de jurisdicción volunta-

ria fin autorice cambiarse dicho nombre por el de LORENA QUEZADA ENRIQUEZ, cual es conocida.

Publíquese tres veces consecutivas *Gaceta Oficial* estado, periódico *La Opinión* edita Poza Rica, Veracruz, lugares y sitios costumbre esta ciudad y en Tempoal, Veracruz.

Expido Ozuluama, Veracruz, veintisiete septiembre dos mil cinco, la secretaria del juzgado, licenciada Silvia Cecilia de León Sangabriel.—Rúbrica.

Diciembre 12—14—16 3695

LICENCIADO FIDEL GÓMEZ RODRÍGUEZ,  
NOTARÍA PÚBLICA NO. 18.—COATZACOALCOS,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**AVISO NOTARIAL**

El infrascrito, titular de la Notaría Pública número Dieciocho de la vigésimo primera demarcación notarial, con residencia en esta ciudad y puerto de Coatzacoalcos, hago constar: Que por escritura pública número ocho mil cuatrocientos sesenta y seis del día diez de octubre del año dos mil cinco, la señora Leticia Vázquez López, denunció la sucesión testamentaria a bienes de su difunto padre el señor Floriano Vázquez López, aceptando el cargo de albacea.

Para publicarse por dos veces de diez en diez en la *Gaceta Oficial* del estado y otro periódico de mayor circulación en la ciudad.

Coatzacoalcos, Ver., 10 de octubre de 2005

Licenciado Fidel Gómez Rodríguez.—Rúbrica.

Diciembre 12—21 3698

LICENCIADO FIDEL GÓMEZ RODRÍGUEZ,  
NOTARÍA PÚBLICA NO. 18.—COATZACOALCOS,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**AVISO NOTARIAL**

El infrascrito, titular de la Notaría Pública número Dieciocho de la vigésimo primera demarcación notarial, con

residencia en esta ciudad y puerto de Coatzacoalcos, por escritura pública número ocho mil quinientos uno, del día veinte del mes de octubre del año dos mil cinco, la señora Paula Malpica Arenas, denunció la sucesión testamentaria a bienes de su esposo el señor Diógenes Gómez Brito, aceptando el cargo de albacea la señora Paula Malpica Arenas.

Para publicarse por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad.

Coatzacoalcos, Ver., veinte de octubre de dos mil cinco

Licenciado Fidel Gómez Rodríguez.—Rúbrica.

Diciembre 12—21 3699

**PODER JUDICIAL**

JUZGADO 2º MENOR.—VERACRUZ, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**EDICTO**

En el expediente número 561/05, promovido por CLAUDIAALDANA VILLA solicita autorización judicial para cambiarse el nombre por el de MARIAALDANA VILLA.

Publíquese por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico local *El Dictamen*. Se expide en la H. ciudad de Veracruz, Ver., a 14/03/05. Doy fe. La C. secretaria, licenciada Elizabeth Ramírez Salazar.—Rúbrica.

Diciembre 12—14—16 3700

LICENCIADO RICARDO HERNÁNDEZ  
RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 3  
TUXPAN, VER.—ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS

**AVISO NOTARIAL**

El 4 de octubre 2005 Arturo Cabrera Herrera por sí y representando a Jorge Francisco, Roberto, Alicia y Víctor

Cabrera Herrera solicitaron tramitación extrajudicial sucesión intestamentaria bienes Francisco Cabrera Huitrón y Alicia Herrera Cruz, fallecidos el 12 enero 2005, radicándose solicitud mediante instrumento 3618 del 20 octubre 2005 de esta notaría.

Se hace del conocimiento por dos publicaciones de diez en diez días *Gaceta Oficial* del estado y diario *La Opinión* fundamentándose artículo 678 Código Procedimientos Civiles estado de Veracruz.

Tuxpan de R. Cano, Veracruz de I. de la Llave, octubre 19 de 2005. El notario público número 3, licenciado Ricardo Hernández Rodríguez.—Rúbrica.

Diciembre 12—21

3701

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—POZA RICA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## E D I C T O

Expediente civil número 1134/2005/IV.

Román Faustino Rocha Cantón y Lilia del Carmen Aguilar Lara, quienes promueven diligencias de jurisdicción voluntaria para obtener autorización judicial sobre cambio de nombre de su menor hijo de nombre ROMAN AGUSTIN ROCHA AGUILAR con el cual fue asentado ante el encargado del Registro Civil de la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, por el de ROMAN AGUSTIN ROCHACANTON AGUILAR, con el cual es ampliamente conocido en todos sus actos públicos y privados de su vida.

Publíquese por tres veces consecutivas la solicitud de la promovente en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *La Opinión* que se edita en esta ciudad y estrados de este juzgado.

Poza Rica, Ver., 18 de octubre de 2005. El secretario del Juzgado Segundo Menor, licenciado Guillermo Espinoza Oriza.—Rúbrica.

Diciembre 7—9—12

3722

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—POZA RICA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## E D I C T O

Expediente civil número 1040/2005/IV.

ANGELA LOZANO ORTEGA promueve diligencias de jurisdicción voluntaria para obtener autorización judicial sobre cambio de nombre con el cual fue asentada ante el encargado del Registro Civil de la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, por el de ANGELICA LOZANO ORTEGA, con el cual es ampliamente conocida en todos sus actos públicos y privados de su vida.

Publíquese por tres veces consecutivas la solicitud de la promovente en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *La Opinión* que se edita en esta ciudad y estrados de este juzgado.

Poza Rica, Ver., octubre 14 de 2005

El secretario del Juzgado Segundo Menor, licenciado Guillermo Espinoza Oriza.—Rúbrica.

Diciembre 12—14—16

3727

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—XALAPA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## E D I C T O

Ante el Juzgado Segundo Menor de este distrito judicial compareció MARIA ALMA MARTINEZ a fin de obtener autorización judicial para cambiarse el nombre de ALMA MARTINEZ por el de MARIA ALMA MARTINEZ, con el cual es ampliamente conocida.

Lo que se hace del conocimiento en general. Expediente 994/2005/IV, diligencia de cambio de nombre.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., 28 de octubre de 2005

La secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor, licenciada Luz María Gómez Hernández.—Rúbrica.

Publíquese por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario de Xalapa* y tabla de avisos de este juzgado.

Diciembre 12—14—16

3728

---

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—COSAMALOAPAN,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

EDICTO

BERTHA CONSUEGRA BAUTISTA promovió ante este juzgado diligencias de jurisdicción voluntaria número 198/2004, a fin de que se le autorice usar en lo sucesivo el nombre de LILIA CONSUEGRABAUTISTA.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado. Se expide el presente a los primeros días de octubre del año dos mil cuatro, en la ciudad de Cosamaloapan de Carpio, Veracruz. El secretario del Juzgado Mixto Menor, licenciado Héctor Omar Betancourt Cano.—Rúbrica.

Diciembre 7—9—12

3746

---

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—PAPANTLA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

EDICTO

Expediente civil número 111/2005.

JOSE BAEZ GARCIA promueve diligencias de cambio de nombre a efecto de tener autorización judicial de usar el nombre de CARLOS BAEZ GARCIA, con el cual es ampliamente conocido en todos sus actos públicos y privados.

Publíquese por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *La Opinión* de Poza Rica, Veracruz. Dado en la ciudad de Papantla, Veracruz, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil cinco.

Licenciado José Marcos Guerrero Reyes, secretario de Acuerdos.—Rúbrica.

Diciembre 12—14—16

3748

---

LICENCIADO LAUREANO VÁSQUEZ SÁNCHEZ  
NOTARIO PÚBLICO NO. 4.—PEROTE, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

AVISO NOTARIAL

Que por mi instrumento público número trece mil ochenta y siete, volumen centésimo cuadragésimo tercero, de fecha veintinueve de octubre del año dos mil cinco, el señor César Roberto Carbonell Reguero, albacea José Ángel, María de Lourdes, Ana María, Paulino y María Guadalupe de apellidos Carbonell Reguero, todos herederos testamentarios, radicaron la testamentaria de los señores Ángel Roberto Carbonell Hernández y Ana María Reguero Velásquez, hicieron constar que aceptan la herencia y se reconocen entre sí sus derechos hereditarios, de acuerdo con las disposiciones de los testamentos; y el señor César Roberto Carbonell Reguero, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular los inventarios correspondientes.

Lo que se hace del conocimiento en términos del artículo 675 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles, mediante la publicación del presente edicto de diez en diez días, en la *Gaceta Oficial* del estado y en el *Diario de Xalapa*.

Atentamente

Perote, Ver., 21 de octubre de 2005. El notario público número Cuatro, licenciado Laureano Vásquez Sánchez. VASL310704317.—Rúbrica.

Diciembre 12—21

3757

## PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA  
JALACINGO, VER.—ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS

## EDICTO

Se hace del conocimiento general que FELIX LOPEZ, promovió ante este juzgado, diligencias de jurisdicción voluntaria radicadas bajo el 690/2005/I, para obtener el cambio de su nombre de FELIX LOPEZ con el que fue registrada, por el de MARIA FELIX LOPEZ MARTINEZ con el que es conocida. Estas publicaciones son ordenadas en auto de diecisiete de octubre del año dos mil cinco.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico *Diario de Xalapa*, expido el presente en la ciudad de Jalacingo, Veracruz, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil cinco. La secretaria del juzgado, licenciada María del Carmen García Pasarón.—Rúbrica.

Diciembre 12—14—16

3759

DOCTOR FLAVINO RÍOS ALVARADO, NOTARIO  
PÚBLICO NO. 9.—MINATITLÁN, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## AVISO NOTARIAL

En cumplimiento del artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hago saber que por escritura pública número 10,991 de fecha 29 de septiembre de 2005, otorgada ante mi fe, quedó radicada la sucesión intestamentaria que otorga la señora Delia Limón Esteban a bienes del extinto señor Ricardo Martínez Manríquez.

Publíquese en la *Gaceta Oficial* del estado y diario *El Liberal* de la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, por dos veces de diez en diez días.

A t e n t a m e n t e

Minatitlán, Ver., 29 de septiembre de 2005. Doctor Flavino Ríos Alvarado, Notario Público No. 9.—Rúbrica.

Diciembre 12—21

3768

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA  
COATZACOALCOS, VER.—ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS

## EDICTO

En el expediente ordinario mercantil número 1658/05, promovido por Manuel Abdul Ponce San Román en contra de los C. ingeniero Hildebrando González Martínez y Anet Silvia Grace Arens Medina, de quienes demanda el pago de la cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) y otras prestaciones; por acuerdo de tres de noviembre del año dos mil cinco, se ordenó que por desconocerse el domicilio de los citados demandados a fin de correrles traslados y emplazarlos a juicio en este asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio anterior a la reforma, 1075, 1076, 1078 del mismo ordenamiento, se ordena emplazar a juicio por medio de edictos a los señores ingeniero Hildebrando González Martínez y Anet Silvia Grace Arens Medina, que se publicarán por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario del Istmo*, Presidencia Municipal y oficina de Hacienda del Estado, Registro Público de la Propiedad y del Comercio todos de esta ciudad y estrados de este juzgado. Atención señores ingeniero Hildebrando González Martínez y Anet Silvia Grace Arens Medina, la notificación y emplazamiento surtirán efectos a partir del día siguiente al de la última publicación, concediéndoles el término de nueve días para que a partir de que surta sus efectos la notificación, ocurran ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo así, se les tendrá por perdido el derecho que debieron ejercitar dentro del término correspondiente, con fundamento en los artículos 1078 y 1378 del Código invocado, debiendo señalar domicilio dentro de igual término donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad, entendidos que en caso contrario las subsecuentes notificaciones aun las personales se le harán por lista de Acuerdos, conforme a las reglas establecidas por los artículos 74 fracción II, 78 y 79 del Código Procesal Civil aplicado supletoriamente al de Comercio. Quedando a su disposición las copias de la demanda ordinaria mercantil en la secretaria de este juzgado.

Lo que se hace del conocimiento en general.

Publíquese por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, Presidencia Municipal, oficina de Ha-

cienda, Registro Público de la Propiedad y del Comercio todos de esta ciudad y estrados de este juzgado.

Dado en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil cinco. Doy fe. El secretario de Acuerdos, licenciado Cristóbal Hernández Cruz.—Rúbrica.

Diciembre 9—12—14

3769

---

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—CÓRDOBA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente número 907/05.

VENECIA VALDIVIA ROJAS promovió diligencias de cambio de nombre con el fin de cambiarse su nombre por el de MARGARITA VALDIVIA ROJAS.

Publicación: por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Mundo* que se edita en esta ciudad y tabla de avisos de este juzgado.

Se extiende a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil cinco. La secretaria del Juzgado Segundo Menor, licenciada Bertha Ocegüera García.—Rúbrica.

Diciembre 9—12—14

3771

---

LICENCIADO ISIDRO CORNELIO PÉREZ, NOTARIO  
PÚBLICO No. 14.—XALAPA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Los señores Inocencia López Zendejas, Enrique Garica López, Rodolfo García López y Rocío García López, mediante instrumento público número 19,826 de fecha 26 de octubre de 2005, solicitaron en esta Notaría Pública a mi cargo, el inicio de la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes de su finado esposo y padre respectivamente el señor Hilario García Hernández, quien fa-

llecio en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 30 de julio de 2005. Lo que se hace del conocimiento en general, para ser publicado por dos veces consecutivas de diez en diez días.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., 4 de octubre de 2005. El notario público No. 14, licenciado Isidro Cornelio Pérez.—Rúbrica.

Diciembre 12—21

3774

---

LICENCIADO ARTURO HERNÁNDEZ REYNANTE,  
NOTARIO PÚBLICO No. 9.—XALAPA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

La señora Alma Rosa Hernández Bravo, por su propio derecho y en su carácter de albacea, junto con los demás herederos solicitaron a esta notaría a mi cargo, se tramite la sucesión testamentaria a bienes de la señora Gloria Ninfa Bravo Cerdán, con fundamento en los artículos 674 y 675 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, por lo que aceptan la herencia, se reconocen sus derechos entre sí y se procederá a formar inventarios y avalúos.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico *Diario de Xalapa*, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz, expedido el presente a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil cinco. El notario público No. 9, licenciado Arturo Hernández Reynante. Xalapa, Ver.—Rúbrica.

Diciembre 12—21

3775

---

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º MENOR.—XALAPA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

FEDERICO ORTEGA promovió diligencias a fin de cambiarse este nombre por el de FEDERICO VERGARA ORTEGA. Expediente 976/2005/III.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 7 de noviembre del año 2005. La secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto Menor, licenciada Columba Mitchell López Martínez.—Rúbrica.

Publíquese por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario de Xalapa* y tabla de avisos de este juzgado.

Diciembre 12—14—16

3778

---

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—TUXPAN,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Lizbeth Cristina Salazar Refugio.

Cristina Salazar Refugio promueve expediente número 877/2005, demandando de usted la pérdida de la patria potestad C. juez auto seis de octubre del presente año en curso, ordenó emplazar a usted, por medio de edictos que se publiquen por dos veces en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *La Opinión* que se edita en la ciudad de Poza Rica, Veracruz y avisos que se fijen en el Juzgado Mixto Menor, Hacienda del Estado, Palacio Municipal, Registro Público de la Propiedad y de este propio juzgado, todos de esta ciudad, para que dentro del término de nueve días contados a partir del décimo al de la última publicación, ocurra a dar contestación a la demanda y señale domicilio donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestados los hechos en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aun las personales se le harán por lista de acuerdos, dejándose a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de la demanda.

A t e n t a m e n t e

Tuxpan de R. Cano, Ver., octubre 18/2005. C. secretaria del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciada María Magdalena Romero.—Rúbrica.

Diciembre 12—14

3784

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA  
OZULUAMA, VER.—ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente civil 322/2005. María Guadalupe Mar del Ángel e Ismael Hernández Anguiano promueven diligencias jurisdicción voluntaria en representación su menor hijo Yahir Guadalupe Hernández Mar fin autorice cambio nombre por el de Yahir de Jesús Hernández Mar, cual es conocido.

Publíquese tres veces consecutivas *Gaceta Oficial* estado, periódico *La Opinión* edita Poza Rica, Veracruz, lugares y sitios públicos costumbre esta ciudad. Expido Ozuluama, Veracruz, veintinueve octubre dos mil cinco. La secretaria del juzgado, licenciada Silvia Cecilia de León Sangabriel.—Rúbrica.

Diciembre 12—14—16

3789

---

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—CÓRDOBA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente número 613/05/IV.

Se hace del conocimiento en general que en este juzgado se encuentran radicadas las diligencias de información testimonial ad perpétuum promovidas por Aristeo Hernández Valdez, a fin de acreditar que por el transcurso del tiempo y demás requisitos que la Ley prevé, de poseedor se ha convertido en propietario del siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número dos, sobre la calle principal del poblado de San Matías, congregación de Palma y Montero, del municipio de Córdoba, Veracruz, cuya superficie es de 1203.22 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al norte en 48.30 metros Alfonso Mendoza; al sur en 47.1 metros con Eleuteria Pérez Castañeda; al este en 26.00 metros con calle sin nombre; al oeste en 25.30 metros con calle sin nombre.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, diario *El Mundo* que se edita en esta ciudad, tabla de avisos de este juzgado, de la Presidencia Municipal de esta ciudad, así como del Juzgado Segundo Menor de esta ciudad.

Dado en la H. Córdoba, Veracruz, a los nueve días de agosto de dos mil cinco. C. secretaria de Acuerdos, licenciada María Teresa de Jesús Vivanco Cid.—Rúbrica.

Diciembre 9—12

3790

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—ORIZABA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Socorro Lezama Pérez promovió ante este juzgado diligencias de información ad perpétuum, radicadas bajo el número 1100/05, para acreditar que de poseedora se ha convertido en propietaria del inmueble ubicado en avenida Reforma sin número de la congregación de Jalapilla, municipio de Rafael Delgado, Veracruz, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 4.40 metros con Cutberto Ramos; al sur en 4.40 metros con avenida Reforma; al poniente en 18.40 metros con Julia Carrera y al oriente en 18.40 metros con Eduardo Lezama.

Para su publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, lugar de ubicación del inmueble y lugares públicos de costumbre.

Se expide el presente a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil cinco. El secretario Juzgado Cuarto de Primera Instancia, Orizaba, Veracruz, licenciado Vicente Nieves Rincón.—Rúbrica.

Diciembre 12—14

3791

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—PAPANTLA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente número 762/2005/IV, Herminia de Aquino Reyes promueve diligencias de información testimonial ad perpétuum, a fin de acreditar que por el transcurso del tiempo ha operado en su favor la prescripción positiva respecto del inmueble de la parcela número 150 lote uno denominado Iturbide, ubicado en la comunidad de Tahuxni Sur, del municipio de Zozocolco de Hidalgo, Ver., con las medidas y colindancias siguientes: al norte colinda con el terreno del señor Mateo de Luna Sotero en 71.00 metros; al sur con el señor Miguel Luna Salazar en 220.00 metros; por el este con el señor José Juan Martínez en 120.00 metros y al oeste en 348.00 metros con el señor Joaquín Pérez. Se acompaña certificado de no inscripción.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el periódico *La Opinión* editado en Poza Rica, Veracruz, *Gaceta Oficial* del estado, sitios públicos de costumbre y del lugar de ubicación del inmueble.

Se expide la presente en la ciudad de Papantla de Olarte, Veracruz, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil cinco. Doy fe. El secretario del juzgado, licenciado Vicente Martínez Romero.—Rúbrica.

Diciembre 12—14

3792

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—CÓRDOBA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Herminio, Frumencio y Diego Peña Vázquez han promovido ante este juzgado, diligencias de información testimonial ad perpétuum, para justificar que de poseedores se han convertido en propietarios de un predio rústico ubicado en punto denominado El Cristo, en el municipio de Carrillo Puerto, Ver., con superficie de 35-65-69 hectáreas, mide y linda: norte 950 metros con el arroyo denominado Raya El Cristo; sur 752 metros con arroyo El Trapo;



oriente 355 metros con Justino Patricio y poniente 483 metros con Bardomiano Jácome.

El inmueble de que se trata no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio local a nombre de persona alguna.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, diario *El Mundo* de esta localidad, tabla de avisos este juzgado y demás lugares públicos de costumbre en esta población y en los de la ubicación del predio citado, se expide el presente edicto en la H. ciudad de Córdoba, Veracruz, a los siete días de octubre del año dos mil cinco. La secretaria, licenciada María Estela Bustamante Rojas.—Rúbrica.

Diciembre 12—14

3793

---

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—CÓRDOBA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

EDICTO

Expediente número 1305/05-V.

Los CC. Gelasio Sánchez Bartolo y Paulino Sánchez Sánchez comparecieron ante este juzgado promoviendo diligencias de información testimonial ad perpétuum para justificar que de poseedores se han convertido en propietarios de un predio hoy urbano, ubicado en la congregación El Palmar, del municipio de Carrillo Puerto, Veracruz, el cual tiene una superficie de 9,425 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte en 65 metros con Octaviano González Ventura; al sur en 65 metros con José del Pilar Valdivia y al oriente en 145 metros con la señora Luz Hernández (W) y al poniente 145 metros con Justino Sánchez Alvarado, haciendo una superficie de 9,425 metros cuadrados. Predio que no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio local a nombre de persona alguna.

Publicación: por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Mundo* de esta ciudad, lugares públicos de costumbre, se expide el presente edicto a los 23 días del mes de septiembre del año 2005. La C. secretaria del juzgado, licenciada María Estela Bustamante Rojas.—Rúbrica.

Diciembre 12—14

3794

---

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—CÓRDOBA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

EDICTO

Expediente número 489/00/V.

Se hace del conocimiento en general que en este juzgado se encuentran radicadas las diligencias de información testimonial ad perpétuum promovidas por Delfino Hernández Martínez, a fin de acreditar que por el transcurso del tiempo y demás requisitos que la Ley prevé, de poseedor se ha convertido en propietario del siguiente bien inmueble.

Lote de terreno que tiene una forma rectangular, marcado con el número seis, de la manzana cinco, del poblado de San Matías, congregación de Palma y Montero, del municipio de Córdoba, Veracruz, cuya superficie aproximada de 1,250 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al norte en 50 metros con calle sin nombre; al sur en 50 metros con Trinidad Prado; al oriente en 25 metros con calle; al poniente en 25 metros con Juan Carlos Martínez Luciano.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, diario *El Mundo* que se edita en esta ciudad, tabla de avisos de este juzgado, de la Presidencia Municipal de esta ciudad, oficina de Hacienda del Estado, Juzgado Segundo de Primera Instancia, así como del Juzgado Segundo Menor de esta ciudad. Dado en la H. Córdoba, Veracruz, a los tres días de noviembre de dos mil cinco. C. secretaria de Acuerdos, licenciada María Teresa de Jesús Vivanco Cid.—Rúbrica.

Diciembre 12—14

3795

---

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—POZA RICA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

EDICTO

688/2005/IV.

DELFINA DE LA ROSA TOLENTINO promueve dili-

gencia de jurisdicción voluntaria, para el efecto de obtener autorización judicial sobre cambio de nombre con el cual fue asentada ante el Registro Civil Tihuatlán, Veracruz, por el de ALMA DELFINA DE LA ROSA TOLENTINO, con el cual es ampliamente conocida en todos sus actos públicos y privados.

Publíquese por tres veces consecutivas la solicitud de la promovente en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *La Opinión* que se edita en esta ciudad y tabla de avisos de este H. juzgado. Poza Rica, Ver., a 5 de julio 2005. El secretario de Acuerdos Segundo Menor, licenciado Guillermo Espinoza Oriza.—Rúbrica.

Diciembre 12—14—16

3798

---



---

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA  
COSAMALOAPAN, VER.—ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS

---

EDICTO

En las diligencias de jurisdicción voluntaria número 300/05, se le concedió autorización judicial a ROSALINA MORALES JOSE cambiarse el nombre por el de ROSALÍA MORALES JOSE.

Para su publicación por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado. Se expide en Cosamaloapan de Carpio, Veracruz, a treinta y uno de octubre de dos mil cinco. La secretaria habilitada del juzgado, licenciada María Guadalupe Barradas Huervo.—Rúbrica.

Diciembre 12

3801

---



---

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—ORIZABA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

EDICTO

Civil número 1435/05.

Perfecto Sánchez Carrera promovió ante este H. juzgado diligencias información de dominio, acreditar que de poseedor se ha convertido en propietario de un lote urbano de labor y riego, fracción 228, ubicado en la avenida de La Presa hoy número 7 del municipio de Acultzingo, Veracruz, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte en 200 metros colindando con la avenida de La Presa, y con Marcela y Claudia de apellidos Rodríguez Dorantes; al sur en 200 metros con Luisa Guzmán Romero, Francisco, Manuel y Rosa de apellidos Morales Andrade; al oeste en 54 metros con Rogelio Ojeda Carrera.

Para su publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Mundo* edita esta ciudad, lugares públicos de costumbre de esta ciudad y lugares de ubicación del inmueble. Se expide el presente a los 30 de octubre de dos mil cinco. Secretario Juzgado Cuarto de Primera Instancia, Orizaba, Veracruz, licenciado Vicente Nieves Rincón.—Rúbrica.

Diciembre 12—14

3804

---



---

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—ORIZABA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

EDICTO

Victoria López Martínez promovió ante este Tribunal juicio sucesorio intestamentario a bienes de Aarón López Martínez, se hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho a heredar, que por auto de fecha tres de noviembre del año dos mil tres, se radicó en este juzgado el expediente 1480/03 para el efecto de que comparezcan ante dicho juzgado de referencia dentro del término de treinta días al deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del presente juicio.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Mundo* que se edita en esta ciudad, tabla de avisos de este juzgado y lugares públicos de costumbre, se expide el presente en uno de septiembre del año dos mil cuatro. El secretario del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, Orizaba, Veracruz, licenciado Vicente Nieves Rincón.—Rúbrica.

Diciembre 12—21

3805

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—ORIZABA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## EDICTO

Civil número 1330/005.

Agustín Ixmatlalhua Martínez promovió este juzgado diligencias información dominio efecto acreditar poseedor ha convertido en propietario predio rústico ubicado colonia Lezama denominado predio Lezama parcela treinta y cuatro, congregación Buena Vista, municipio Ixtaczoquitlán, Veracruz, mide y linda; norte 214.00 metros con parcela 33 de Juan Argüelles Rojas; al sur 240.00 metros parcela 35 de Pablo Leines Mirón; oriente 61.00 metros con río Tendido, congregación Buena Vista municipio Ixtaczoquitlán, Veracruz; poniente en tres líneas la primera en 17.00 metros de sur a norte, la segunda de poniente a oriente 26.00 metros, la tercera de sur a norte en 41.00 metros con la familia Solano y Juan Argüelles, superficie total 13,535.00 metros cuadrados.

Para su debida publicación por dos veces consecutivas *Gaceta Oficial* estado, periódico *El Mundo* editase esta ciudad, tabla avisos este juzgado, e Ixtaczoquitlán, Veracruz, lugares públicos mayor circulación esta y aquella localidad, expido presente Orizaba, Veracruz, 18 octubre 2005. Doy fe. La secretaria del Juzgado 2º de 1ª Instancia, licenciada María Luisa Hernández Calderón.—Rúbrica.

Diciembre 12—14

3806

## PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA  
JALACINGO, VER.—ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS

## EDICTO

José Manuel Jácome Avilés, bajo el número 703/2005, promueve diligencias información testimonial ad perpetuam, para obtener por prescripción positiva un predio urbano compuesto de 1,920 metros cuadrados, ubica-

do en calle Kukuxclan s/n de la comunidad de San Antonio Tenextepepec, Perote, Veracruz, que mide y linda; noreste 45.80 metros con José Guadalupe Avilés Guevara; sureste 43.07 metros en cuatro líneas con Erasto Jácome Herrerías; suroeste 59.84 metros con calle Kukuxclan; y al noroeste 38.83 metros con Gloria Cruz Díaz. Publicaciones ordenadas para caso de existir oposición.

Para su publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, y periódico *Diario de Xalapa*, expido el presente en Jalacingo, Veracruz, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil cinco. La secretaria del juzgado, licenciada María del Carmen García Pasarón.—Rúbrica.

Diciembre 12—14

3808

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—CÓRDOBA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## EDICTO

Expediente 504/04.

A GLORIA DIAZ ZARATE se le autorizó para que en lo sucesivo utilice el nombre de GLORIA BRICIA DIAZ ZARATE, mediante resolución del 25 de enero 05.

Publicación: una sola vez *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Sol del Centro* de esta ciudad, y tabla de avisos del juzgado, se expide en 3 de febrero de 2005. La secretaria del juzgado, licenciada Bertha Ocegüera García.—Rúbrica.

Diciembre 12

3809

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—MISANTLA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## EDICTO

María del Rosario Vázquez González promovió diligencias de información testimonial ad perpetuam número

330/2005 del índice de este juzgado, para acreditar la propiedad por prescripción positiva de una fracción de terreno rústico sin número ubicado en la congregación de Buenos Aires de este municipio de Misantla, Veracruz, con superficie de dos mil ciento seis metros treinta y un centímetros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: al norte en 49.16 metros con propiedad de Reyna Flores Hernández; al sur en 47.50 metros con propiedad de Pedro Sandoval Vázquez y privada Los Pinos; al oriente en 47.50 metros con un callejón; y al poniente en 40 metros con Matilde Palomino Rivas, Germán Huerta Gómez y Juan Alarcón Abad.

Para su publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *Gráfico de Xalapa*, editarse capital estado.

Expido el presente ciudad Misantla, Veracruz, octubre veinticinco del año dos mil cinco. El secretario del juzgado, licenciado Marco Antonio Revilla Gómez.—Rúbrica.

Diciembre 12—14 3812

JUZGADO 2º MENOR.—ORIZABA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por resolución de fecha veinticuatro del mes de octubre del año dos mil cinco, dictada en el civil 925/2005 concediósele autorización judicial a ENCARNACION HERNANDEZ para cambiar de ese nombre por JOSE ENCARNACION HERNANDEZ GARCIA, sin perjuicio de los compromisos contraídos con anterioridad a dicho fallo.

Atentamente

Orizaba, Ver., a 26 de octubre de 2005.

El secretario del Juzgado Segundo Menor, licenciado Mario Flandes Rocha.—Rúbrica.

Publíquese por una sola vez en *Gaceta Oficial* del estado, y periódico *El Sol* de esta ciudad.

Diciembre 12 3816

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA  
COATZACOALCOS, VER.—ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En el expediente número 1051/005/IV tramitado en este juzgado el intestado a bienes de Rubicelia López Gracia, vecina que fue de esta ciudad, fallecida el día diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, denuncia hecha por la C. Aurea Arbea Gracia, en calidad de prima hermana con la autora de la sucesión, haciéndole un llamado de Ley, a la persona o personas, que se consideren con igual o mejor derecho a heredar a la autora de la sucesión para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan ante este juzgado y dentro del presente juicio a deducir sus derechos hereditarios que le pudieran corresponder dentro de la presente mortal, quedando para ello, en la secretaría de este juzgado las presentes actuaciones.

Publíquese por dos veces dentro de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, en el periódico *El Liberal del Sur* de esta ciudad, y en los estrados de este juzgado.

Atentamente

Coatzacoalcos, Ver., octubre 31 de 2005. El secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciado Cristóbal Hernández Cruz.—Rúbrica.

Diciembre 12—21 3820

LICENCIADO FÉLIX RICARDO PICHARDO  
FERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 1  
PAPANTLA DE OLARTE, VER.—ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Guadalupe Pérez Rosas solicita tramitar intestado de Miguel Figueroa Hernández, en esta notaría, ubicada en Aquiles Serdán número 408, plaza Rey, local F, colonia Centro. Lo que doy a conocer en dos publicaciones de 10 en 10 días. Papantla de Olarte, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 06 de octubre de 2005. Licenciado Félix Ricardo

Pichardo Fernández, titular de la Notaría Pública No. Uno de la octava demarcación notarial.—Rúbrica.

Diciembre 12—21

3821

---

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—CÓRDOBA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

EDICTO

Expediente número 274/05.

MARIA GUDELIA RODRIGUEZ se le autorizó cambio de este nombre por el de GUDELIA ALONSO RODRIGUEZ, mediante resolución de fecha veinticinco de octubre del año dos mil cinco.

Publicación: por una sola vez en la *Gaceta Oficial* estado, periódico *El Sol de Córdoba* que se edita en esta ciudad y tabla de avisos de este juzgado. Se extiende a los tres días del mes de noviembre del año dos mil cinco. La secretaria del Juzgado Segundo Menor, licenciada Bertha Ocegüera Guzmán.—Rúbrica.

Diciembre 12

3837

---

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—CÓRDOBA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

EDICTO

Expediente número 1002/2005.

A AURELIA SANCHEZ SANCHEZ se le autorizó el cambio de nombre para que en lo sucesivo utilice el de GUADALUPE SANCHEZ SANCHEZ, mediante resolución de fecha tres de noviembre del año dos mil cinco.

Publicación: por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Sol* de Córdoba de esta ciudad, se expide a los siete días del mes de noviembre del año dos mil cinco. La secretaria de Acuerdos, licenciada María Estela Bustamante Rojas.—Rúbrica.

Diciembre 12

3849

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—XALAPA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

EDICTO

Ante este juzgado con fecha veintiocho de octubre del año dos mil cinco, mediante resolución se autorizó al C. Rodolfo Herrera García utilizar el nombre de LUIS HERRERA GARCIA con el que es ampliamente conocido, esto dentro del expediente 618/05/VI del índice del Juzgado Segundo Menor. Lo que se hace del conocimiento en general.

Atentamente

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 31 de octubre 2005. La C. secretaria de Acuerdos, licenciada Luz María Gómez Hernández.—Rúbrica.

Publíquese por una sola vez en periódico *Diario de Xalapa, Gaceta Oficial* del estado y tabla de avisos de este juzgado.

Diciembre 12

3852

---

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA  
HUATUSCO, VER.—ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS

---

EDICTO

Se hace del conocimiento que en el expediente número 495/2005, diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por Josefina Albina Mora Castro acreditar la posesión que tiene sobre un predio rústico ubicado en congregación de Tecuanapa, municipio de Calchualco, Veracruz, denominado El Arenal, con superficie de 03-16-00.50 hectáreas, linda: al norte en 217 metros con Juan Sánchez Luna, Luis Ortiz y José Ballona; al sur en diversas medidas con Fausto Sánchez Castro, Magdalena Rodríguez; oriente Miguel Reyes Rosas y poniente con el cerro.

Ordeno dar amplia publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Mundo* y ubicación del predio, expido presente veintiséis de octubre de dos mil cinco. La secretaria habilitada, licenciada María Dolores Díaz Sánchez.—Rúbrica.

Diciembre 12—14

3936

## PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA  
JALACINGO, VER.—ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS

## E D I C T O

María del Rosario Verdugo Infante promueve bajo el número 613/2005, de este juzgado, diligencias de información testimonial ad perpétuam para obtener título supletorio de dominio de un predio urbano compuesto de 107 metros cuadrados, ubicado en calle Marco Antonio Muñoz número 27 de la colonia Luis Echeverría Álvarez, de Perote, Veracruz, que mide y linda: norte 22.25 metros con Carlota González hoy con Emigdio Verdugo; sur 22.30 metros con Ma. del Carmen Reyes M.; este 8.50 metros con Rubén González; oeste 8 metros con calle Marco Antonio Muñoz. Publicaciones ordenadas para caso de oposición.

Para su publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *Diario de Xalapa*; expido el presente en Jalacingo, Veracruz, a dieciocho de octubre de dos mil cinco. La secretaria del juzgado, licenciada María del Carmen García Pasarón.—Rúbrica.

Diciembre 9—12

3997

## TUBOS DE ACERO DE MÉXICO, S.A.

## A V I S O

En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Tubos de Acero de México, S.A., celebrada el 28 de noviembre de 2005, en el domicilio social (Km. 433.7 de la carretera México-Jalapa-Veracruz, Veracruz, México) se acordó, entre otros puntos los siguientes:

1) La reducción del capital social actualizado en la cantidad de \$ 5,400'000,000.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

2) Se acordó la cancelación de 158'311,346 acciones de la emisión 2005, serie única, de las 339'284,120 en circulación, que en términos del Art. 135 de la Ley General de Sociedades Mercantiles fueron designadas por sorteo ante notario.

3) Mediante dicho procedimiento de sorteo, quedaron canceladas las siguientes acciones:

-Del 339,163,241 al 339,176,929 cuyos tenedores son los accionistas: Rino Sturaro Paggeta, Emilio Sánchez García Ramos, Reyna Cano Cruz, Lourdes Camiro Gutiérrez Zamora, Antonio Arellano, Aristeo Ruiz Ochoa, Ma. Lourdes Marín Torres, Ricardo Amezcua Ferrer, Pedro César Gómez Casanova, S.D. Indeval, S.A. de C.V., Hydril, S.A. de C.V., Mario Rogel Valdés, Angel Morales Zamora, Fidel Silva Carrillo, Galo Flores Monraga, Lourdes María Torres de Romano, S.D. Indeval, S.A. de C.V.

-Del No. 339,176,930 a 339,284,120, cuyos tenedores la sociedad desconoce sus nombres.

-Del 171,272,775 al 329,463,240, cuyo tenedor es Tenaris, S.A.

4) A partir del día hábil siguiente de que hubiere transcurrido el plazo a que se refiere el Art. 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el importe líquido de las acciones canceladas estará a disposición de los interesados en el domicilio social de la sociedad. Dicho importe se les pagará contra la entrega material de sus títulos actualizados al 2005, los cuales quedaron cancelados por el procedimiento del sorteo (dicha actualización será realizada por la sociedad a petición del accionista interesado) y hasta por el término de un año, a contar desde la antes indicada fecha.

5) A partir de la fecha de protocolización del acta de la asamblea, el Capital Social Autorizado de Tubos de Acero de México, S.A., será de \$ 629'993,562 (Seiscientos veintinueve millones novecientos noventa y tres mil quinientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), representado por 180,972,774 acciones serie única, identificada como emisión 2005-1; con las características de que son ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas.

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Art. 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto de la reducción de capital social efectuada mediante reembolso a los socios, así como en el interés de los accionistas presentes y ausentes a la indicada asamblea, se acordó la publicación de las anteriores resoluciones por tres veces en la *Gaceta Oficial* del estado, con intervalos de 10 días.

H. Veracruz, Ver., a 29 de noviembre de 2005

El delegado especial de la asamblea  
licenciado Félix Todd Piñero  
Rúbrica

Noviembre 30. Diciembre 12—23

4096

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## E D I C T O

En sección de ejecución relativa al juicio hipotecario especial número 1528/2004, promovido por Miguel Ángel García Ramírez y Héctor Palma Molina apoderados legales del C. Víctor Hugo Pérez Torres vs. Manlio Gustavo García Hernández, por cobro de pesos y etcétera, se sacará a pública subasta en primera almoneda, la finca urbana formada por el terreno y casa en él construida, ubicada en la calle de Fidencio Ocaña número cincuenta y ocho, de la colonia Francisco Ferrer Guardia de esta ciudad de Xalapa, Veracruz, con una superficie de 300 m<sup>2</sup> (trescientos metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al norte en 25 metros con propiedad particular; al sur en 25 metros con propiedad privada; al este en 12 metros con la calle Fidencio Ocaña y al oeste en 12 metros con propiedad particular, cuya postura legal será la que cubra las tres cuartas partes de la suma de \$374,000.00 (trescientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), valor asignado por el perito al bien inmueble objeto de remate, por lo que las personas que deseen intervenir como licitadores deberán depositar ante la Institución Bancaria denominada Banco HSBC, el diez por ciento del valor nominal antes señalado, que servirá de base para el remate. Se señalan las diez horas con treinta minutos del día doce de enero de dos mil seis, para que tenga lugar la audiencia de remate.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., 24 de noviembre de 2005. La secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica.

Publicación: por dos veces de siete en siete días en los periódicos *Diario de Xalapa*, *Gaceta Oficial* del estado, tabla de avisos de este H. juzgado, tabla de avisos del Palacio Municipal y Hacienda del Estado de esta ciudad.

Diciembre 2—12

4128

## SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los numerales 178, 179, 183, 187 y demás relativos de la Ley General de

Sociedades Mercantiles y los artículos Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo y Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales, el que suscribe convoca a los accionistas de la sociedad “**DELSOLYASOCIADOS, S.A. DE C.V.**”, para que acudan a la celebración de la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** que se tiene programada para el día jueves 5 de enero de 2006, a las diez horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en la Avenida La Fragua número 1576, Fraccionamiento Moderno, de la ciudad de Veracruz, Ver., lugar, día y hora donde deberán depositarse los títulos de las acciones para poder asistir a la asamblea con el administrador único de la sociedad misma que se celebrará con la asistencia de los accionistas que estén presentes por tratarse de segunda convocatoria, bajo el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1. Designación de las personas que fungirán como Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Declaración de Quórum Legal
3. Informes del Administrador de la Sociedad y/o aprobación de estados financieros.
4. Propuesta y/o cancelación o extinción de las acciones no pagadas suscritas en la asamblea general extraordinaria de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve.
5. Aumento y/o Reducción del Capital Social y/o en su caso reforma del artículo 6º. De los estatutos de la sociedad.
6. Ratificación y/o Designación del Administrador de la Sociedad
7. Ratificación y/o Designación de Comisario de la Sociedad.

El informe a que se refieren los artículos 172, 173 y 186 de la Ley de Sociedades Mercantiles, está a disposición de los socios accionistas en el domicilio ubicado en Avenida La Fragua número 1576, Fraccionamiento Moderno de la ciudad de Veracruz, Ver., en donde podrán recogerlos, previa identificación, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 17:00 horas.

A t e n t a m e n t e

Veracruz, Ver., 2 de diciembre de 2005.

Alfonso Javier del Rayo Mora  
Administrador Único  
Rúbrica

Diciembre 12

4184

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial*.**

<b>PUBLICACIONES</b>	<b>SALARIOS MÍNIMOS</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
A) Edicto de interés pecuniario como: las prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	<b>0.034</b>	<b>\$ 1.72</b>
B) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción:	<b>0.023</b>	<b>\$ 1.17</b>
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> :	<b>6.83</b>	<b>\$ 345.00</b>
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> :	<b>2.10</b>	<b>\$ 106.38</b>
<b>VENTAS</b>	<b>SALARIOS MÍNIMOS</b>	<b>COSTOS EN PESOS INCLUIDO 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas:	<b>2.</b>	<b>\$ 101.32</b>
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas:	<b>5</b>	<b>\$ 253.28</b>
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas	<b>6</b>	<b>\$ 303.95</b>
D) Número extraordinario	<b>4</b>	<b>\$ 202.63</b>
E) Por hoja Certificada de <i>Gaceta Oficial</i>	<b>0.57</b>	<b>\$ 28.86</b>
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla:	<b>15</b>	<b>\$ 759.86</b>
G) Por un año de suscripción foránea:	<b>20</b>	<b>\$ 1,013.86</b>
H) Por un Semestre de suscripción local pasando a recogerla:	<b>8</b>	<b>\$ 405.26</b>
I) Por un semestre de suscripción foránea:	<b>11</b>	<b>\$ 557.22</b>
J) Por un ejemplar normal atrasado:	<b>1.50</b>	<b>\$ 76.00</b>

**SALARIO MINIMO VIGENTE \$ 44.05 MN.**

**Editora de Gobierno del Estado**

Ejemplar No. \_\_\_\_\_

**Sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8-34-20-30 y 01279 8-34-20-31  
Domicilio: Miradores, municipio de Emiliano Zapata, Ver.**